



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A  
RESOLVER LOS RETOS ASOCIADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN – COLOMBIA POR UN CAMPO  
PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	2
2.	OBJETIVO .....	5
3.	DIRIGIDO A.....	6
4.	DEMANDAS TERRITORIALES .....	8
5.	LÍNEAS TEMÁTICAS.....	9
6.	ALCANCE DE LOS PROYECTOS .....	13
7.	REQUISITOS .....	14
8.	CONDICIONES INHABILITANTES .....	19
9.	CONTENIDO DEL PROYECTO.....	20
10.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	22
11.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	24
12.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	27
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	27
14.	LISTADO DE ELEGIBLES.....	31
15.	ACLARACIONES.....	32
16.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....	33
17.	CRONOGRAMA.....	36
18.	MODIFICACIONES .....	37
19.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	37

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 00  
Vigente desde 2020-01-09



<b>20. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS .....</b>	<b>39</b>
<b>21. PROPIEDAD INTELECTUAL .....</b>	<b>40</b>
<b>22. CIENCIA ABIERTA.....</b>	<b>41</b>
<b>23. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....</b>	<b>41</b>
<b>24. ANEXOS .....</b>	<b>41</b>
<b>25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....</b>	<b>41</b>
<b>26. MAYOR INFORMACIÓN.....</b>	<b>42</b>

## 1. PRESENTACIÓN

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación deben estar al servicio de la seguridad y soberanía alimentaria de los territorios, favoreciendo el desarrollo de tecnologías, la aplicación de innovaciones y la generación de nuevos conocimientos que permitan incrementar la productividad agrícola y pecuaria que posibilite aumentar la cantidad de los alimentos producidos, favorezca la accesibilidad de los alimentos a la población, genere alimentos básicos de alto valor nutritivo para luchar contra la malnutrición y haga frente a la inestabilidad alimentaria generando herramientas para la mitigación y adaptación al cambio climático<sup>1</sup>.

Basado en lo anterior y con el fin de aportar con la construcción de herramientas e instrumentos que garanticen el derecho a la alimentación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS-, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.3. del Decreto 1821 de 2020, y, sobre la base de la información remitida por las entidades territoriales y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP-, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MINAMBIENTE y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-, estructuró la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad contribuir a la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías e innovaciones en las áreas de seguridad y soberanía alimentaria con enfoque comunitario y sostenible, así como el fortalecimiento de capacidades en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en las regiones para el desarrollo de estrategias productivas sostenibles orientadas a la disponibilidad, acceso, uso y estabilidad de la producción de los alimentos para aportar a la materialización de un campo productivo y sostenible a lo largo del territorio nacional.

En ese sentido, la presente convocatoria se encuentra articulada con el pilar de Justicia Social del Gobierno Nacional, a través del ítem de Ciencia para el Derecho a la alimentación que permitirá que se desarrolle un país que produce y dispone alimentos de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

<sup>1</sup> Función de la ciencia, la tecnología y la innovación en la garantía de la seguridad alimentaria para el año 2030 pág 3.



Así mismo, por su alcance, la convocatoria responde a la Transformación No 3 propuesta para el nuevo Plan Nacional de Desarrollo denominada: “*Derecho humano a la alimentación*” y a su vez responde al Legado No 1 del Plan de Gobierno denominado: “*Hambre cero*”. Finalmente la convocatoria se articula con lo establecido en el Programa de Gobierno 2022 – 2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida* a través de los siguientes elementos: i) *Colombia líder en la lucha contra el cambio climático* - ya que se debe propender por el desarrollo de investigaciones e innovaciones para prevención y mitigación del cambio climático que compromete la seguridad y la soberanía alimentaria, ii) *Pacto por el campo* - en donde se menciona que uno de los elementos que habilita la construcción de la soberanía alimentaria es la innovación agropecuaria que considere el diálogo intercultural entre saberes ancestrales, territoriales y el conocimiento científico en materia de agroecología, y especialmente del manejo del agua para la agricultura, iii) *Pacto de productividad para una economía de la vida* - donde se pretende transitar hacia una matriz productiva basada en la agroecología y la producción campesina agroalimentaria, que supere el mito de la revolución verde, y iv) *Lucha frontal contra el hambre por la vida* - la ciencia, la tecnología y la innovación debe ser un medio habilitador contra el hambre con enfoque de derechos, permitir el desarrollo de la soberanía alimentaria, apoyar la reactivación de las economías campesinas y populares y propugnar por una oferta alimentaria saludable, diversa e inocua.

De igual forma, esta convocatoria se desarrolla conforme los lineamientos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031 - CONPES 4069, en relación con su Línea de acción 8 -Aumentar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y, conforme a los lineamientos de la Política de Crecimiento Verde – CONPES 3934 a través de su Línea de acción 34 – Fortalecer las capacidades de I+D+i para el crecimiento verde. A su vez, responde a lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental (PENIA 2021-2030), en sus Programas Estratégicos 1 – Cambio climático y 8 – Gestión de la información ambiental, y en lo establecido en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano (PECTIA 2017-2027) en sus Factores estratégicos 2 -Seguridad alimentaria- y 3 -Sostenibilidad ambiental, variabilidad y cambio climático-. Finalmente, por su alcance, la convocatoria se articula con la Resolución 464 de 2017 modificada por la Resolución 000095 del 2021<sup>2</sup> emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que delimita los Lineamientos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

Simultáneamente, la presente convocatoria responde a la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, principalmente para los objetivos 1 – Fin de la pobreza- y 2 -Hambre cero-, al mismo tiempo facilita la implementación de las recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en cuanto a: Colombia Diversa, Bioeconomía y Economía Creativa; Agua y Cambio Climático; Colombia Hacia un Nuevo Modelo Productivo Sostenible y Competitivo y Conocimiento e Innovación para la Equidad.

De igual modo, teniendo en cuenta las líneas temáticas y su alcance, esta convocatoria contempla las realidades y necesidades de los territorios expresadas por los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI de los 32 departamentos y el Distrito Capital mediante las Demandas Territoriales que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021- 2022, cuya atención permitirá contribuir al cumplimiento de objetivos del orden territorial relacionados

---

<sup>2</sup> Por la cual se modifican los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Resolución 464 de 2017 “Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”.



con la Ciencia, la Tecnología y la innovación como medio para lograr cambios transformativos en la sociedad, al mismo tiempo que propugna por la disminución de las brechas regionales en esta materia.

MINCIENCIAS en calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel del Sistema General de Regalías (SGR) invita a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas, a presentar proyectos en etapa de inversión enmarcadas en las siguientes líneas temáticas:

- i) I+D+i para la producción sostenible orientada al incremento de la disponibilidad de alimentos
- ii) I+D+i para el aseguramiento del acceso a los alimentos.
- iii) I+D+i en utilización de alimentos para mejorar su calidad y la condición nutricional de la población.
- iv) I+D+i para la estabilidad alimentaria.

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstas en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos en los presentes términos y los aplicables de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## CAUSALES DE CTEI

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1, 2, 3, 4, y 5 del mencionado artículo, así:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos (...) y conformación de redes de investigación e información.*
2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología*
3. *Servicios científicos y tecnológicos (...) que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, (...)*



5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel-SGR, estarán orientados a la generación de conocimiento y al desarrollo tecnológico y de innovaciones en el área **de seguridad y soberanía alimentaria** con enfoque comunitario y sostenible, así como al fortalecimiento de **capacidades en materia de CTel en las regiones** para el sostenimiento de estrategias productivas orientadas a la disponibilidad, acceso y uso de los alimentos y garantizar el **derecho a la alimentación**.

Como resultado de los proyectos viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR se espera, entre otros, los siguientes indicadores de producto:

- Artículos de investigación.
- Servicio de apoyo para el desarrollo y registro de nuevas variedades, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias.
- Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos derivados del desarrollo experimental.
- Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología
- Artículos científicos derivados de procesos de innovación y desarrollo tecnológico
- Servicio de apoyo financiero para la integración de los actores sociales en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación e innovación.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas por los CODECTI, se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorecerán la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y/o tecnología para la innovación en temas de soberanía y seguridad alimentaria sostenible con enfoque comunitario a lo largo del territorio nacional.

## 2. OBJETIVO

### Objetivo General

Conformar un listado de proyectos elegibles en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que contribuyan a la disponibilidad, acceso, uso y estabilidad en la producción de alimentos, así como al fortalecimiento de capacidades regionales que permitan el desarrollo de un campo productivo y sostenible.



### 3. DIRIGIDO A

Alianzas entre entidades del SNCTI que deberán incluir la participación de al menos 2 actores de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Sector Productivo, Estado, Sociedad Civil Organizada). Para efectos de la participación, las entidades en calidad de proponentes y aliados deberán cumplir con lo establecido en los literales a y b del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020<sup>3</sup>.

Adicionalmente, las entidades participantes (Proponentes o aliados) deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La entidad proponente o sus aliados deberán contar con al menos un (1) Grupo de Investigación / Desarrollo Tecnológico o Innovación reconocido por MINCIENCIAS a la fecha de apertura de la convocatoria<sup>4</sup>.
- La entidad proponente o sus aliados deberán demostrar experiencia en la gestión y/o ejecución de al menos un (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación que involucre o tenga como beneficiario a Organizaciones y/o Comunidades campesinas, desarrollado en los últimos cinco (5) años o demostrar experiencia en la gestión y/o ejecución de al menos un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR que involucre o tenga como beneficiario a Organizaciones y/o Comunidades campesinas.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), y deberá estar soportado por al menos uno de los siguientes elementos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”.

**El proyecto deberá incluir en calidad de Beneficiario(s) al menos una (1) Organización y/o Comunidad Campesina, para lo cual se requiere presentar el modelo de aval de la Organización y/o Comunidad campesina de acuerdo con lo establecido en el anexo 4.**

<sup>3</sup> a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI; b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

<sup>4</sup> Se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en la convocatoria 894 de 2021.



**Notas:**

- Para la presente convocatoria se entenderá como Organización(es) y/o Comunidad(es) Campesina(s) aquellas locales, comunitarias, rurales o populares, formales o informales, voluntarias, democráticas, cuyo fin primario es promover los objetivos económicos o sociales de sus miembros, las cuales independientemente de su situación jurídica o grado de formalización actúan conjuntamente ante las autoridades locales promoviendo el bienestar de sus miembros (FAO, 1994).
- **La(s) Organización(es) y/o Comunidad(es) comunidad(es) campesina(s) beneficiarias del proyecto deberá(n) estar localizadas en el departamento objeto del proyecto.**
- Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en calidad de **proponente o aliado**, deberán contar con **representación legal** y suscribir los documentos conforme lo establecido en el numeral 7 -Requisitos- de los presentes términos de referencia para dichos roles.
- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI y de estas con otras entidades, siempre y cuando esta tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
- Por restricciones de la Metodología General Ajustada, una misma entidad no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de Proponente, Aliado (Cooperante) y Beneficiario en un mismo proyecto.

**Únicamente y para efectos de participación y evaluación en la convocatoria** a continuación, se describen los miembros de cada una de las aspas de la cuádruple hélice:

**Academia:** Se entiende como entidades de la academia:

- Instituciones de Educación Superior públicas o privadas: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades<sup>5</sup>. Así mismo, para la presente convocatoria se considerarán como IES las señaladas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 (adicionado por el artículo 82 de la Ley 181 de 1995): La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones (ITEC), el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación

---

<sup>5</sup> Artículo 16 ley 30 de 1992.



Superior, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y La Escuela Nacional del Deporte.

**Sector Productivo:** Referente a empresa/ agremiación articulada con la alianza:

- Persona jurídica de economía mixta, pública o privada con o sin ánimo de lucro, gremios empresariales, cámara de comercio, centro de desarrollo empresarial o corporación legalmente constituida en Colombia, que tenga operaciones a nivel nacional o regional.
- Entidades independientes o autónomas clasificadas como<sup>6</sup>: i) Generación de conocimiento científico: Centros e institutos de investigación, ii) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología: Centros de desarrollo tecnológico, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) iii) Innovación y productividad: Empresas Altamente Innovadoras (EIAs), Unidades empresariales de I+D+i, Incubadoras de empresas de base tecnológica, Centros de innovación y de productividad, Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación.

**Estado:** Entidades gubernamentales del orden nacional, regional, departamental o municipal.

**Sociedad Civil Organizada:** Grupos, organizaciones o agremiaciones comunitarias con personería jurídica legalmente constituidas en Colombia, o entidades del tercer sector -ONG-, que tenga operaciones a nivel departamental, regional o nacional.

#### 4. DEMANDAS TERRITORIALES

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas por los CODECTI, relacionadas con las áreas temáticas definidas en el numeral 5 – LÍNEAS TEMÁTICAS - de los presentes términos de referencia. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

En ese sentido, los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES” disponible en el documento (Anexo 9).

---

<sup>6</sup> RESOLUCIÓN No. 957 DE 2021 “Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCT





## 5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos presentados bajo el marco de la presente convocatoria deberán estar orientados a la generación de conocimiento y/o al desarrollo tecnológico o de innovaciones, así como al fortalecimiento de capacidades locales en materia de CTel en las organizaciones y/o comunidades campesinas, que permitan dar soluciones sostenibles a las problemáticas identificadas en los territorios en las áreas de seguridad y soberanía alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación, expresadas a través de las demandas territoriales establecidas por los CODECTI. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán abordar al menos una de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una subtemática por línea:

**5.1 Temática 1. I+D+i para la producción sostenible orientada al incremento de la disponibilidad de alimentos:** Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel que conduzcan a elevar la productividad agrícola y pecuaria, mejorar la fertilidad del suelo y el abastecimiento de agua y el uso sostenible de la agrodiversidad. A continuación, se incluyen las subtemáticas orientadoras:

### 5.1.1 Mejoramiento genético vegetal, animal o de microorganismos

- Tecnologías y biotecnologías orientadas al aprovechamiento y uso sostenible de los recursos genéticos disponibles.

### 5.1.2 Gestión del suelo

- Desarrollo, validación y transferencia de tecnologías en fertilizantes y bioinsumos.
- Desarrollo, validación y transferencia de tecnologías para el manejo eficiente y sostenible del recurso edáfico.
- Uso, manejo y conservación del suelo en procesos de transición agroecológica.

### 5.1.3 Gestión del Agua

- Implementación u optimización de sistemas de riego a pequeña escala.
- Tecnologías y alternativas para el almacenamiento, aprovechamiento y manejo eficiente del agua en sistemas de producción.
- Tecnologías para captación, almacenamiento y limpieza del agua para consumo humano.



#### 5.1.4 Agrobiodiversidad

- Producción y agregación de valor in situ y ex situ a especies subutilizadas u olvidadas de la agrobiodiversidad colombiana.
- Desarrollo, adaptación y adopción de tecnologías para agricultura de conservación.
- Agricultura hidropónica.
- Validación en el comportamiento de semillas nativas y tradicionales en cuanto a la resiliencia y adaptabilidad en los sistemas agroecológicos.

**5.2 Temática 2. I+D+i para el aseguramiento del acceso a los alimentos:** Investigaciones, desarrollo y adopción de tecnologías, e innovaciones para el acceso a los alimentos y comercialización de productos agropecuarios, a continuación, se incluyen las sub temáticas orientadoras:

#### 5.2.1 Tecnologías de conservación y transformación de alimentos

- Tecnologías y nuevas alternativas para conservación, empaque, envase y embalaje de productos orientados a la prolongación de su vida útil.
- Tecnologías 4.0 y biotecnologías para generación de productos con alto valor agregado, reducción, uso y aprovechamiento de residuos, mitigación de riesgos económicos y conservación del medio ambiente en cadenas productivas agropecuarias o agroalimentarias.

#### 5.2.2 Modelos de Negocios Innovadores

- Bioeconomía a partir del conocimiento de la biodiversidad.
- Bioprospección y biotecnología.
- Negocios verdes para la generación de economías locales.

**5.3 Temática 3. I+D+i en utilización de alimentos para mejorar su calidad y la condición nutricional de la población:** Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel que permitan generar conocimiento, desarrollo tecnológico e innovaciones para la producción de alimentos básicos de alto valor nutritivo y de calidad. A continuación, se indican las subtemáticas orientadoras:



### 5.3.1 Alimentos enriquecidos:

- Biofortificación de alimentos.
- Desarrollo de cultivos iniciadores o starters para el mejoramiento de las propiedades de los alimentos.

### 5.3.2 Calidad e Inocuidad de los alimentos:

- Tecnologías y nuevos métodos para el análisis y medición de la calidad composicional, nutricional, microbiológica, organoléptica, sensorial y gastronómica de los productos y sus derivados.
- Nuevos métodos para el mejoramiento de las propiedades organolépticas y el tiempo de vida útil de productos alimenticios.

### 5.3.3 Alimentos saludables:

- Desarrollo y producción de nutraceuticos.
- Uso eficiente de vitaminas, aminoácidos, pigmentos, enzimas y otros nutrientes esenciales.
- Desarrollo de nuevos alimentos producto de la fermentación.
- Identificación, caracterización, evaluación y valoración nutricional de recursos alimenticios e identificación de usos alternativos de las materias primas generadas en los diferentes sistemas de producción, para la producción de alimento humano y animal.

**5.4 Temática 4. I+D+i para la estabilidad alimentaria:** Generar alternativas desde la Ciencia, Tecnología e Innovación para combatir la inestabilidad alimentaria. A continuación, se indican las subtemáticas orientadoras:

### 5.4.1 Mitigación y adaptación al cambio climático

- Desarrollar investigaciones para la identificación y selección de plantas/animales resistentes a la sequía y las variaciones en la temperatura que se puedan adaptar a las nuevas condiciones locales.
- Desarrollo de técnicas y tecnologías de agricultura de precisión climáticamente inteligentes.
- Desarrollo, evaluación y validación de tecnologías y prácticas sostenibles asociadas a Soluciones basadas en la Naturaleza, para la gestión del cambio climático en sistemas productivos o agroalimentarios.
- Identificación y valoración de los bienes y servicios ecosistémicos asociados a las cadenas productivas o derivados de la agricultura familiar de base agroecológica.
- Desarrollo de sistemas de medición para la evaluación del Monitoreo y Evaluación de la adaptación al cambio climático.



#### 5.4.2 Gestión del riesgo climático para la producción agropecuaria

- Evaluación del riesgo asociado a la variabilidad y el cambio climático en sistemas de producción agropecuaria.
- Implementación de medidas de Ecorreducción para aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad y el riesgo asociado a la variabilidad y el cambio climático en sistemas productivos agropecuarios.
- Desarrollo, consolidación y operación de sistemas de información integrales que permitan el acceso y la consulta oportuna de la información para la toma de decisiones estratégicas respecto a los procesos productivos, el fortalecimiento de las cadenas productivas y la disminución del riesgo climático.
- Diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Alertas Agroclimáticas Tempranas (SAAT) de acuerdo con la heterogeneidad territorial en la variabilidad y el cambio climático de los agroecosistemas.

#### Notas:

- Los proyectos **deberán atender al menos una de las líneas temáticas, y podrán abordar más de una subtemática por línea**, según sea el alcance del proyecto.
- Los proyectos deberán incluir y definir con claridad los productos de CTel a obtener en su ejecución de acuerdo con las temáticas seleccionadas por el proyecto, justificando su integración y aporte al cumplimiento de las demandas territoriales.

**Productos e indicadores de productos de CTel esperados<sup>7</sup>:** Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3902 o 3903, a continuación, se presentan algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria:

Producto	Indicador de producto
Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación	Proyectos financiados para el desarrollo tecnológico y la innovación
Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología	Organizaciones beneficiadas a través de la estrategia de gestión de la I+D+i

<sup>7</sup> Para mayor información sobre los productos y sus indicadores por favor revisar el catálogo de productos de la MGA disponible en el siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/catalogos/CAT%C3%81LOGO%20DE%20PRODUCTOS.xlsx>



Producto	Indicador de producto
Artículos de investigación	Artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales
Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos derivados del desarrollo experimental	Prototipos desarrollados

Se debe escoger solamente **un programa** para la selección de productos e indicadores y no se puede repetir productos por restricciones propias de la MGA.

## 6. ALCANCE DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deben orientarse hacia sistemas de producción de agricultura campesina, familiar y comunitaria, deberán **atender al menos una de las líneas temáticas, y podrán abordar más de una subtemática por línea**, según sea el alcance del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 5-Líneas temáticas-, y deberán contemplar de manera integral y obligatoria las siguientes (3) tres estrategias:

- **Estrategia de gestión y validación del Conocimiento:** Delimitar una estrategia que basada en el diálogo de saberes<sup>8</sup> (investigadores – Comunidad) permita el desarrollo, implementación, y validación de mejoras en los procesos productivos de las organizaciones y/o comunidades campesinas, basados en ciencia, tecnología e innovación.
- **Estrategia de formación y fomento de capacidades locales:** Establecer una estrategia de transferencia y adopción efectiva de conocimientos prácticos (aprender haciendo) que contribuyan al fomento de capacidades locales y permita la adopción del conocimiento en las comunidades. Así mismo, se deberá priorizar la participación de jóvenes y mujeres rurales buscando su visibilización y empoderamiento<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Conforme la resolución 464 de 2017 el Diálogo de saberes se entenderá como el diálogo entre sujetos de conocimiento, donde se produce un aprendizaje mutuo, a través de la construcción social del conocimiento, el intercambio de ideas, creencias, nociones, conceptos, prácticas, deseos, vivencias y emociones que permite una comprensión común, aunque no igual, frente a uno o más asuntos. Los protagonistas tradicionales en el ámbito de los recursos naturales para la agricultura y la alimentación son las comunidades locales o agricultores familiares y los miembros de la comunidad científico – técnica.

<sup>9</sup> Resolución 464 de 2017 artículo 18 Fortalecimiento de capacidades para la participación.



#### Notas

- Al menos el 50% de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías deberán destinarse para el desarrollo de esta estrategia. Así las cosas, las actividades de este componente deberán estar orientadas a la generación de capacidades locales en relación con el uso, adopción, desarrollo de la tecnología, innovaciones o mejoras del sistema productivo o agroalimentario a atender.
  - Las actividades relacionadas con el rubro de capacitación y eventos, no podrán exceder el 10% del monto solicitado al Sistema General de Regalías
- **Estrategia de sostenibilidad del proyecto:** Plantear el conjunto de herramientas técnicas, ambientales, económicas, culturales y sociales que permitirán a la(s) organizaciones y/o comunidad(es) continuar con el desarrollo de los procesos productivos mejorados, una vez culmine el horizonte de ejecución del proyecto.

#### Notas:

- Los proyectos deberán atender al menos (1) de las demandas territoriales del Departamento objeto de la propuesta. Lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2).
- La(s) organizaciones y/o comunidad(es) campesinas vinculadas en calidad de beneficiario(s) deberán ser agentes activos del proyecto, por tanto, en los documentos: i) Anexo 2 – Documento técnico (metodología, cadena de valor), ii) Anexo 3 – Presupuesto y iii) Anexo 4 – Modelo de Aval de la Organización y/o Comunidad Campesina, se deberán incluir y presupuestar cada una de las actividades desarrolladas por la(s) comunidad(es) para el cumplimiento del alcance y los objetivos del proyecto.
- La(s) comunidad (es) y/u organización(es) campesina(s) beneficiarias del proyecto deberán estar localizadas en el departamento objeto del proyecto.

## 7. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

7.1 Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en el numeral 9-CONTENIDO DEL PROYECTO.



7.2 Cumplir con las especificaciones y condiciones del “Dirigido A” establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.

7.3 La entidad proponente o sus aliados deberán contar con al menos un (1) Grupo de Investigación / Desarrollo Tecnológico o Innovación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación **a la fecha de apertura de la convocatoria**<sup>10</sup> lo cual deberá registrarse en el formulario SIGP y en el Anexo 2 -Documento Técnico- numeral 1-Identificación del proyecto. **Nota:** Este es un requisito mínimo no subsanable, por tanto, no se podrá modificar el (los) grupos registrado(s) en la plataforma SIGP y Documento Técnico (Anexo 2) una vez cerrada la convocatoria.

7.4 El proyecto deberá incluir en calidad de beneficiario al menos una (1) Organización y/o Comunidad Campesina, conforme lo descrito en el numeral 3 -Dirigido a- sección notas, la(s) cual(es) deberá(n) localizarse en el departamento objeto de la propuesta, información que debe ser registrada y adjuntada a través del Anexo 2 - Documento técnico- numeral 1 - Identificación del proyecto y anexo 4 – Modelo de aval de la organización y/o comunidad campesina– Debidamente suscrito-.

7.5 Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en **calidad de proponente o aliado**, deberán contar con representación legal, para lo cual deberán suscribir el anexo 1.b “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza”. **Una misma entidad no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de Proponente/Aliado y Beneficiario en un mismo proyecto.**

7.6 Los proyectos deberán presentarse en alianza (La alianza debe incluir la participación de al menos 2 actores de aspas diferentes de la cuádruple hélice), para lo cual deberán anexar “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b), En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.

**Notas:**

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- Este es un requisito mínimo no subsanable, por tanto, no se podrá modificar las entidades de la alianza registradas en la plataforma SIGP, Carta aval (anexo 1b) y Documento Técnico (Anexo 2) una vez cerrada la convocatoria.

El apartado denominado modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el

<sup>10</sup> Se tendrá en cuenta los resultados obtenidos para la convocatoria 894 de 2021.



proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

7.7 La entidad proponente o sus aliados deberán demostrar experiencia en la gestión y/o ejecución de al menos un (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación que involucre o tenga como beneficiario a organizaciones y/o comunidades campesinas, desarrollado en los últimos cinco (5) años o demostrar experiencia en la gestión y/o ejecución de al menos un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR que involucre o tenga como beneficiario a organizaciones y/o comunidades campesinas, lo cual deberá registrarse en el (Anexo 5) “Proyectos de CTel gestionados o ejecutados del proponente e integrantes de la alianza” y adjuntarse en el campo “Requisitos” del SIGP. **Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, los cuales son obligatorios **con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o en la Plataforma SUIFP SGR-CTel para lo cual será indispensable identificar su código SIGP o Código BPIN (Según Corresponda) y su fuente de financiación en el Anexo 5 -Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados, ejecutados del proponente e integrantes de la alianza- .**

7.8 Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto, suscrito por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Carta Aval entidad Internacional.

7.9 En el caso de vincular a entidades del sector productivo como participantes en la alianza, estas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. Para entidades del sector productivo que no cuenten con registro empresarial RUES, estas deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la convocatoria el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documentos Constitución Entidades Sector productivo. **Nota:** Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

7.10 Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido del proyecto indicado en el numeral 9-CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 9.1 (Anexo 2), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documento técnico. **Nota:** El proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral de la propuesta.

7.11 Cumplir con lo establecido en el numeral 6 -Alcance de los proyectos-, para lo cual el proyecto deberá orientarse hacia sistemas de producción de agricultura campesina, familiar y comunitaria, y deberán contemplar de manera integral lo siguiente: i) La Estrategia de Gestión del Conocimiento, ii) Estrategia de formación y fomento de





capacidades locales, y iii) Estrategia de sostenibilidad del proyecto, lo anterior se deberá presentar en el documento técnico (Anexo 2) numeral 14 –metodología- .**Nota:** Este es un requisito mínimo no subsanable, por tanto, no se podrán modificar el sistema de producción de agricultura campesina, familiar y comunitaria, o el número y contenido de las estrategias a contemplar de manera integral en el proyecto una vez cerrada la convocatoria.

7.12 Los proyectos deberán atender al menos una (1) de las demandas territoriales del Departamento objeto de la propuesta. Lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento impactado. La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-.

7.13 Al menos el 50% de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías deberán destinarse para el desarrollo de la estrategia de Formación y Fomento de Capacidades Locales. Esta información deberá registrarse en el anexo 1b Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza, numeral 5 - **Distribución de recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo con el alcance del proyecto** –. La información acá registrada deberá guardar coherencia documental con lo establecido en el documento técnico (Anexo 2), Presupuesto (Anexo 3) y Modelo de Aval de la organización y/o comunidad campesina (Anexo 4).

7.14 Los proyectos **deberán atender al menos una de las líneas temáticas, y podrán abordar más de una subtemática por línea, según** sea el alcance del proyecto, lo cual deberá ser registrado en el Formulario SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numeral 1 – Identificación del Proyecto.

7.15 Los proyectos se deberán presentar para atender las demandas territoriales de un (1) sólo departamento. Lo cual deberá ser registrado en el Formulario SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 – Identificación del Proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento impactado.

7.16 Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 9-CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 9.2 - **Del componente presupuestal-** (Anexo 3), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 11 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Presupuesto.

7.17 Los proyectos presentados bajo el marco de la presente convocatoria deberán solicitar al SGR montos desde \$ **3.000.000.000** hasta **3.363.636.363,64** para el departamento objeto de la propuesta. **Nota:** La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 3 - Presupuesto-.

7.18 Máximo el 10% de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías deberán destinarse para el rubro capacitación y eventos. Esta información deberá registrarse en el numeral 6 – **Capacitaciones y eventos** – del anexo 1b Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza. La información acá registrada deberá



guardar coherencia documental con lo establecido en el documento técnico (Anexo 2), Presupuesto (Anexo 3), Modelo de Aval de la organización y/o comunidad campesina (Anexo 4) y Formulario SIGP.

**Notas:**

- El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones.
- Se aceptará que en la “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza” las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de Ética o Bioética para la presentación de los proyectos, por lo que en la Carta de aval, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: *“En caso que la entidad proponente considere que el proyecto requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que el proyecto, presentado a la convocatoria será revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”.*
- Los proyectos que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar el aval en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 19 de los presentes términos de referencia.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el periodo de tiempo indicado para esta actividad en el numeral 17- CRONOGRAMA.

**Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 7-REQUISITOS:** El proceso de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente, Título del proyecto o que haga parte de los requisitos mínimos no subsanables.



- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17-CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de ajuste de requisitos establecido en el numeral 17 – CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tomada en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.

## 8. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

8.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por el MINISTERIO.

8.2 El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8.3 Cuando se presenten modificaciones en la información registrada en el formulario SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) referente a los grupos de investigación reconocidos por MINCIENCIAS al cierre de la convocatoria.

8.4 Cuando se presenten modificaciones en la información registrada en el formulario SIGP, Carta Aval (Anexo 1b) y en el Documento Técnico (Anexo 2) referente a las entidades conformantes de la alianza al cierre de la convocatoria.



8.5 Cuando se presenten modificaciones en la información registrada en el formulario SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) respecto a: i) Sistemas de Producción de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, ii) Estrategia de Gestión del Conocimiento, iii) Estrategia de formación y fomento de capacidades locales, y iv) Estrategia de sostenibilidad del proyecto, al cierre de la convocatoria.

8.6 Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con otras fuentes de financiación.

8.7 Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley, y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

8.8 En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre esta situación.

## 9. CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe contemplar lo siguiente:

### 9.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 7.10, y deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento impactado.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población.
- Objetivos.



- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Se deberá incluir: i) Estrategia de gestión y validación del Conocimiento, ii) Estrategia de formación y fomento de capacidades locales, iii) Estrategia de sostenibilidad del proyecto y iv Sistema de producción de agricultura campesina, familiar y comunitaria a abordar por la propuesta).
- Cadena de valor.
- Sostenibilidad social y ambiental del proyecto.
- Resultados e impacto para el departamento objeto del proyecto.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía

**Notas:**

- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). La metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

**9.2. Del componente presupuestal.**

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección del conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.

**Notas:**

- Los proyectos podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único



del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.

- Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en el formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- En caso de proyectos que incluyan adecuaciones de infraestructura se recomienda contemplar el uso de la figura de interventoría.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 11 -Duración y financiación-

## 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

10.1 Ingresar a la página web de MINCIENCIAS (<https://www.minciencias.gov.co/> ).

10.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti> ).

10.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> ) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.5.

10.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

10.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

10.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

10.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.



10.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

10.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

10.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

10.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje **"¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado."** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

10.12 Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros



adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds> , explicando en el cuerpo de la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará dicho error.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

## 11. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

**Plazo de ejecución:** El término de duración máximo de los proyectos a financiar será de hasta treinta y seis (36) meses.

**Financiación:** Para la presente convocatoria se asigna un monto de CIENTO ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 111.000.000.000) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2022.

La distribución de los recursos para la presente convocatoria será departamental, así las cosas, los proyectos deberán solicitar desde **mínimo \$3.000 millones** hasta **\$ 3.363.636.363,64** para atender las demandas territoriales de (1) un departamento.

### Nota:

- Se deberá atender al menos una (1) de las demandas territoriales del departamento objeto del proyecto. Lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2).





## ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO

Las actividades susceptibles de apoyo son las siguientes:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos.
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
- Entrenamientos especializados tales como los relacionados con 4ta revolución industrial, economía circular, bioeconomía, entre otros.
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estructuración, diseño y puesta en marcha de estrategias de innovación social.
- Vinculación de talento humano.
- Divulgación y publicación de resultados del proyecto.
- Estrategias de apropiación social de los resultados.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.
- Vinculación de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén relacionados con el alcance del proyecto.
- Vinculación de jóvenes investigadores: Se financiarán 2 SMMLV mensual por joven por mínimo 12 meses.
- Gastos de viaje no asociados a capacitaciones, talleres y eventos.
- Capacitaciones, talleres y eventos.



## EXCLUSIONES DE APOYO

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación<sup>11</sup> y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, que no esté relacionada con el proceso piloto o la escala demostrativa del proyecto.
- La adquisición de materia prima, vehículos, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
- No se financiarán derechos académicos ni de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.

### Notas:

- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 16. - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS – de los términos de referencia generales.
- Las actividades relacionadas con el rubro de capacitación y eventos no podrán exceder el 10% del monto solicitado al Sistema General de Regalías.

---

<sup>11</sup> Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/quiasectorialctei.pdf>



## 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

- Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel-SGR.
- Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

## 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente Convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
<b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto</b>		
1.1 Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, cadena de valor, presupuesto) para conseguir los resultados propuestos en CTel	20	35
1.2 Congruencia general de: i) estrategias de gestión y validación del conocimiento, ii) estrategia de formación y fomento de capacidades locales, y iii) estrategia de sostenibilidad del proyecto, en atención a las demandas territoriales del departamento objeto de la propuesta	15	



## 2. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional

<p>2.1 Número de comunidad(es) campesina(s) impactadas con el proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto impacta comunidad(es) campesina(s) en más de (3) tres municipios del departamento objeto del proyecto: <b>12 puntos.</b></li> <li>• El proyecto impacta organizaciones y/o comunidad(es) campesina(s) en tres (3) municipios del departamento objeto del proyecto: <b>11 puntos.</b></li> <li>• El proyecto impacta organizaciones y/o comunidad(es) campesina(s) en dos (2) municipios del departamento objeto del proyecto: <b>10 puntos.</b></li> <li>• El proyecto impacta organizaciones y/o comunidad(es) campesina(s) en un (1) municipio del departamento objeto del proyecto: <b>8 puntos.</b></li> </ul>		
<p>Para los Departamentos de: Amazonas, Guainía, Guaviare, San Andrés, Vaupés, Vichada, y Bogotá D.C el presente subcriterio se valorará de la siguiente manera:</p> <p>2.1 Número de comunidad(es) campesina(s) impactadas con el proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto impacta a más de (3) tres organizaciones y/o comunidad(es) campesina(s) en el Departamento objeto del proyecto: <b>12 puntos.</b></li> <li>• El proyecto impacta a tres (3) organizaciones y/o comunidad(es) campesina(s) del departamento objeto del proyecto: <b>11 puntos.</b></li> <li>• El proyecto impacta a dos (2) organizaciones y/o comunidad(es) campesina(s) del departamento objeto del proyecto: <b>10 puntos.</b></li> <li>• El proyecto impacta a una (1) organización y/o comunidad campesina(s) del departamento objeto del proyecto: <b>8 puntos.</b></li> </ul>	12	
<p>2.2 El proyecto atiende a al menos una de las cadenas productivas priorizadas por el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano (PECTIA) – para el departamento objeto del proyecto.</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de Bogotá D.C. se podrán atender las cadenas productivas priorizadas para Cundinamarca.</p>	8	25
<p>2.3 El proyecto impacta comunidades campesinas establecidas en municipios PDET, ZOMAC o incluye comunidades con enfoque mujer, afro, indígenas.</p>	5	



3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados		
3.1. Experiencia y trayectoria de la entidad proponente, sus aliados, para el desarrollo del proyecto:		
<p>En el proyecto se observa la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel de las cuales al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS <b>5 puntos</b>.</li> <li>• 4 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>4 puntos</b>.</li> <li>• 3 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) en donde al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS: <b>3 puntos</b>.</li> <li>• 3 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>2 puntos</b>.</li> <li>• 2 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>1 punto</b>.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Por restricciones de la Metodología General Ajustada no es permitido que una entidad con el rol de Proponente / Aliado ostente a su vez la condición de Beneficiario. Se considerarán para esta convocatoria los actores del SNCTel definidos en el artículo 5 del Decreto 1666 de 2021 a excepción de los presentados en los literales a, b, d y k.</p>	5	
3.2 Experiencia de las entidades participantes en el Área Estratégica de la convocatoria:		
<p>La alianza demuestra experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación en temáticas de seguridad o soberanía alimentaria, y experiencia en trabajo con Organizaciones y/o Comunidades Campesinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de tres (3) proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados <b>5 puntos</b>.</li> <li>• Tres (3) proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados <b>4 puntos</b>.</li> <li>• Dos (2) proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados <b>3 puntos</b>.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Para obtener la puntuación se deberá asegurar al menos un proyecto en temáticas de seguridad y soberanía alimentaria y al menos un proyecto que tenga como beneficiarios a Organizaciones y/o Comunidades Campesinas.</p>	5	15



<p>3.3 Aportes de los integrantes de la alianza para la contribución a la consecución de los objetivos y actividades de proyecto. Los aportes de los integrantes de la alianza deben ser individuales y contemplar al menos uno o más de uno de los siguientes aportes: financieros, técnicos/tecnológicos y de talento humano de alto nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los aportes individuales de los miembros de la alianza contemplan tres de los elementos indicados: <b>5 puntos.</b></li> <li>• Los aportes individuales de los miembros de la alianza contemplan dos de los elementos indicados: <b>4 puntos.</b></li> <li>• Los aportes individuales de los miembros de la alianza contemplan uno de los elementos indicados: <b>3 puntos.</b></li> </ul>	5	
<b>4. Fortalecimiento de las capacidades propias en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b>		
<p>4.1 El proyecto contempla el desarrollo de una prueba de concepto validada, prototipo o producto tecnología bien o servicio con aplicación a las necesidades de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de un prototipo, producto, bien o servicio tecnológico a escala demostrativa o piloto en ambiente relevante: <b>6 puntos.</b></li> <li>• Prueba de concepto validada experimentalmente en campo: <b>3 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los puntajes no son aditivos.</p>	6	
<p>4.2 El proyecto contempla procesos de fomento de vocaciones en materia de CTel para niños, niñas, y adolescentes de la(s) comunidad(es) en relación con el objeto del proyecto y las necesidades de la(s) comunidad(es). <b>5 puntos</b></p>	5	
<p>4.3. En el proyecto se evidencia la adaptación y/o adecuación de prácticas o conocimientos ancestrales-tradicionales, para el mejoramiento de los procesos productivos desarrollados por la(s) comunidad(es) objeto del proyecto: <b>3 puntos.</b></p>	3	20
<p>4.4. El proyecto contempla el desarrollo de productos de nuevo conocimiento con potencial uso para la comunidad académica, científica y local.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos un artículo en Categoría (A1, A2, B) o al menos (1) nueva variedad vegetal/ nueva raza animal, o población mejorada de razas pecuarias: <b>6 puntos.</b></li> <li>• Al menos un artículo en Categoría (C, D) o notas científicas: <b>3 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los puntajes no son aditivos.</p>	6	



5. Sostenibilidad social y ambiental			
5.1 Contribución del proyecto al logro de los objetivos de desarrollo sostenible principalmente los ODS 1 y 2, Fin de la pobreza y Hambre cero, su alineación con las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo y, con estrategias nacionales encaminadas a contribuir a la producción sostenible o a la adaptación o mitigación de cambio climático.		5	5

### Evaluación por pares:

Cada uno de los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos seleccionados por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación.

Los proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos serán sometidos a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de proyectos elegibles.

## 14. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por departamento. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Fortalecimiento de las capacidades propias en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación”.



4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Sostenibilidad social y ambiental”.
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos.

**Notas:**

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA-.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTeI del SGR.
- Posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, los proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos según lo establecido en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, así como en la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, los proyectos serán sometidos a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 o las normas que lo modifiquen.

**Notas:**

- En caso de no agotarse los recursos dispuestos para la financiación de proyectos en alguno(s) de los departamentos habilitados para participar de la presente convocatoria, estos podrán disponerse para apoyar proyectos en alguno de los departamentos restantes que cuenten con proyectos en la lista de elegibles y que pertenezcan a la misma región del SGR. Se dará prioridad a los proyectos con mejor puntuación en la misma posición en el listado de elegibles para cada departamento respecto a la región del SGR a la que pertenece.

## 15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 17-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.





Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds> , con el asunto “CONVOCATORIA 32 - SGR Campo productivo y sostenible”.

**Nota:**

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

## 16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

### Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

- **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.



De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

- **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINICIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada, **deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$8.500.000<sup>12</sup> por cada mes de ejecución** del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto.

### **Interventoría**

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

La interventoría puede incluir en su objeto el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y/o proyecto. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de interventoría es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de vigilancia del proyecto, los siguientes componentes: cantidad de personal y honorarios (tener en cuenta nivel de formación y dedicación durante la ejecución del proyecto), locación, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría, el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad, requeridos para el correcto desarrollo del proceso de interventoría.

---

<sup>12</sup> Valor calculado con base en la Resolución de Minciencias No. 608 del 2020 por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con personas naturales. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.



- **Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para la interventoría, las entidades proponentes deberán contemplar un porcentaje **mínimo** del 5%<sup>13</sup> del valor total del proyecto. No obstante, este porcentaje podrá incrementarse según el análisis de componentes para el cálculo mencionados anteriormente.

**Notas:**

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
- En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre del mismo (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el

---

<sup>13</sup> Porcentaje calculado con los valores históricos de los proyectos aprobados de las convocatorias del Plan bienal del FCTel-SGR de 2019-2020.



coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

## 17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
<b>Apertura de la convocatoria</b>	<b>11 de noviembre de 2022</b>
Cierre de la convocatoria	15 de febrero de 2023 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	01 de marzo de 2023 al 03 de marzo de 2023 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>18 de abril de 2023</b>
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	19 al 21 de abril de 2023 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 al 27 de abril de 2023
<b>Publicación del listado definitivo de elegibles</b>	<b>04 de mayo de 2023</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	19 de abril de 2023 al 16 de mayo de 2023
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR - CTel	05 de mayo de 2023 al 02 de junio de 2023 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	05 de junio de 2023 al 03 de agosto de 2023



**Notas:**

- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTel en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de proyectos de inversión en la plataforma SUIFP – SGR – CTel.
- Los proyectos que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos de viabilidad del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última verificación no será objeto de subsanación.

## 18. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, los proponentes deberán cumplir con las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán incluir la ficha del proyecto registrada en el SIGP, así como la información solicitada para transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de CTel del SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 17- CRONOGRAMA.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos establecidos en los presentes términos y los aplicables de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos previamente establecidos, es el indicado en el numeral 17 -CRONOGRAMA de los términos de referencia.



**Notas:**

- Cuando se presenten cambios en el proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el Listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
- Por restricciones de la Metodología General Ajustada, una misma entidad no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de Proponente, Aliado (Cooperante) y Beneficiario en un mismo proyecto. De igual forma, en el entendido que la entidad aliada une esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, en la etapa de verificación de requisitos del Sistema General de Regalías deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
- Los proyectos elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 7 – REQUISITOS.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR - CTel” establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado del último proceso de verificación no será objeto de subsanaciones.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: “La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia”, la verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.
- En virtud de lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.3.2.6 del Decreto 1821 de 2020 – Normas, requisitos y procedimientos para la viabilidad – que dispone: “Los términos de referencia de cada convocatoria establecerán las normas, requisitos y procedimientos que aplicarán para la viabilidad de proyectos de inversión financiados con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, entre tanto sean adoptados por la Comisión



Rectora conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.” Los REQUISITOS GENERALES aplicables a los proyectos de inversión que se presenten a esta convocatoria son los siguientes:

- Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

En lo que respecta a los demás requisitos, será aplicable lo establecido en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión atendiendo la naturaleza y componentes del proyecto.

## 20. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las entidades participantes en los proyectos que sean aprobados por parte del OCAD de CTel del SGR y, que hayan dado inicio a la ejecución de los mismos, podrán realizar el trámite para acceder a los siguientes beneficios tributarios en CTel:

Para instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS:

- 1. Exención del IVA por importación de equipos y elementos: Todos los equipos y elementos que importen estas instituciones, en el marco de los proyectos apoyados en esta iniciativa podrán solicitar la exención de IVA la cual incluye el valor del equipo, los seguros y fletes. (Artículo. 428-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.)

Para Empresas:

- Deducción y descuento por inversión en CTel: La inversión realizada por las empresas en los rubros aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), podrá deducirse en un 100% (Art. 158-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.), y descontar directamente del impuesto a pagar el 25% de la inversión (Art. 256 del E.T.) hasta un tope del 25% del impuesto a pagar (Artículo. 258 del E.T.)
- Crédito fiscal por inversión en CTel: La inversión realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los rubros aprobados por el CNBT, podrá ser considerada para la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal equivalente al 50% de esta inversión. Este certificado podrá ser utilizado para la compensación del impuesto de renta



y complementarios, o la solicitud de Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Artículo 256-1 del E.T.)

Para el personal científico involucrado en proyectos de CTel:

- Ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional: Las entidades podrán solicitar a MINCIENCIAS que la remuneración percibida por las personas naturales vinculadas como personal científico del proyecto, sea declarada como un ingreso no constitutivo de renta y/o ganancia ocasional (Artículo 57-2 del E.T.)

Para el acceso a estos beneficios tributarios, por favor consultar los criterios, condiciones y directrices definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. Mayor información en el siguiente enlace: [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios).

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellos la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del CTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo reconocimiento al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en: [https://minciencias.gov.co/colciencias/sobre\\_colciencias/manualdeimagen](https://minciencias.gov.co/colciencias/sobre_colciencias/manualdeimagen)

**Nota:** Todas aquellas actividades que sean susceptibles de procesos de propiedad intelectual, generadas durante la ejecución de los proyectos, deberán tenerse en cuenta y acordarse entre el proponente, aliados y beneficiarios (cuando esto aplique). El modo bajo el cual se aplique dicho acuerdo será responsabilidad de estos y responderá a lo establecido en las reglas definidas en el Modelo de Gobernanza del proyecto





## 22. CIENCIA ABIERTA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0361 del 19 de marzo de 2020, con el propósito de fomentar la ciencia abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las telecomunicaciones se obliga a poner a disposición del Estado y de otros investigadores a través del medio que designe el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para el efecto, los datos y procedimientos de la investigación, tales como, cuadernos de notas, cuadernos de campo, protocolos experimentales, videos de experimentos y todos los demás elementos intermedios comunicables y potencialmente útiles para otros investigadores, así como poner en acceso abierto, las prepublicaciones (pre-print) o versiones previas a la revisión de pares.

En aquellos eventos en los que no sea posible la publicación de los materiales anteriormente descritos (ya sea por razón de su naturaleza, carácter de reserva o afecte derechos propios o de terceros de Propiedad Intelectual), quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, deberá exponer los motivos que impiden la publicación en la carta de aval.

## 23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

## 24. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto
- Anexo 4. Modelo de aval de la organización y/o comunidad campesina
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados o ejecutados del proponente e integrantes de la alianza”.
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.pdf
- Anexo 7. Marco normativo de CTel del SGR.pdf
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones.pdf
- Anexo 9. Demandas Territoriales

## 25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier



momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 26. MAYOR INFORMACIÓN

### **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto *CONVOCATORIA 32 - SGR Campo productivo y sostenible*

Documento aprobado el 11 de noviembre 2022 mediante acuerdo 27 del OCAD de CTel